



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 046 – 2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, de fecha 10 de octubre de 2024, en sesión ordinaria N° 19-2024-MDBSH, en atención al punto 03 de agenda referente a "Material de cerro a favor de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo";

VISTO:

Memorando N° 1425-2024-MDBSH/GM, El informe legal N° 144-2024-MDBSH-OAJ/JCWO, memorando N° 1392-2024-MDBSH/GM, Informe N° 286-2024-MDBSH/GDURI, Informe N° 1242-2024-MDBSH/DIO/GDURI, informe N° 102-2024-JDT, Memorando N° 1242-2024-MDBSH/GM, Informe N° 073-2024-MDBSH/SGIIRP, Carta N° 002-2024-CDOIYC/CMBSH, Carta Múltiple N° 054-2024-MDBSH/SGIRRP, y la Solicitud de fecha 12 de julio de 2024 presentado por el Luis Alberto López Upiachihua con DNI N° 01146958, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo XI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo establece el Artículo 25° de la Ley Precedente, es facultar del concejo aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el ciudadano Luis Alberto López Upiachihua con DNI N° 01146958 comunica con fecha 12 de julio de 2024, comunica la intención de donación de material de cerro, y con Informe Legal N° 144-2024-MDBSH-OAJ/JCWO, concluye que es procedente remitir a secretaria General para que esta remita al concejo, y que apruebe de acuerdo a sus facultades la intención de donación del material en mención, para aceptar la donación que el administrado tiene la intención de realizar a favor de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



Luego de ser debatido y sustentado por los funcionarios de la entidad, representantes de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, y el Asesor Jurídico de la entidad;

Posterior al debate correspondiente por parte Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas en la ley 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades y el RIC, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la voluntad de donación de material de cerro propuesto por el señor Luis Alberto López Upiachihua con DNI N° 01146958, a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde la firma de documentación pertinente para lograr que el bien objetivo trazado por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** la publicación del presente Acuerdo Municipal al área de Informática, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE